

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES INTERNACIONALES AL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE HONDURAS (2023 – 2030) EN SU SEGUNDA VISITA A HONDURAS

Los veedores internacionales del proceso de selección de magistraturas de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) realizaron su segunda visita al país para monitorear el cumplimiento de estándares internacionales y el marco normativo nacional en la etapa de pruebas e investigaciones de postulantes, realizada por la Junta Nominadora del 30 de octubre al 29 de noviembre. Durante dicha visita se reunió con representantes de partidos políticos, miembros de sociedad civil y postulantes. El informe final de esta visita será publicado una vez que se concluyan la fase de pruebas de conformidad con el capítulo 3 del reglamento interno. El grupo de veedores internacionales, a la fecha, señala las siguientes conclusiones:

1. Reiteramos el reconocimiento al respeto de los principios de transparencia, meritocracia, igualdad y no discriminación y, participación ciudadana por parte de la Junta Nominadora

La Junta Nominadora se continúa esforzando por mantener altos niveles de transparencia en sus actividades, a través de las sesiones y reuniones públicas que son de puertas abiertas y transmitidas en vivo por plataformas digitales. Asimismo, difunden su agenda de manera anticipada; responden a los medios de comunicación; mantienen una fluida comunicación con las personas postulantes; y, los diferentes grupos de observadores nacionales e internacionales. Una prueba de este compromiso fue la aprobación del Protocolo de Procedimiento de Revisión que declaró la sesión pública y la transmisión de las apelaciones de las pruebas de conocimiento (artículo 22). La Junta Nominadora cumple con el Reglamento y el cronograma de actividades previsto, aún cuando éstos presentaban plazos muy cortos, en comparación con los limitados recursos y la dedicación *ad honorem* de sus integrantes.

Sin embargo, se reitera el señalamiento sobre la necesidad de actualizar el portal de transparencia oportunamente, pues no se hacen publicaciones de hitos relevantes del proceso de manera más inmediata. Esto es relevante para no generar duda alguna sobre la integridad de la información y no cerrarse la oportunidad de incidencia y fiscalización ciudadana. La publicación de la información de este proceso, requiere plazos más cortos que los establecidos en la Ley, por lo que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) debió desarrollar lineamientos especiales.

Es positivo el involucramiento de medios de comunicación y organizaciones de sociedad civil en el seguimiento al proceso, pues ha contrarrestado la desinformación, han promovido debates constructivos y notas en profundidad para informar a la población, como no se había presentado en nombramientos de Corte anteriormente. Hasta el momento se observa un respeto al trabajo técnico y autonomía de la Junta Nominadora por los diferentes sectores consultados.

2. Riesgos y preocupaciones del proceso de selección de magistrados y magistradas a la Corte Suprema de Justicia

Advertimos con preocupación la existencia de ciertos riesgos que pueden afectar las etapas siguientes, los mismos que deben ser enfrentados con decisión y liderazgo para asegurar un buen resultado. Entre ellos destacan los siguientes:

- Hemos advertido con profunda preocupación, la existencia de cuestionamientos a la prueba escrita por la posible filtración de preguntas vinculadas al examen. A fin de resguardar la legitimidad y credibilidad del proceso, sugerimos en el más breve plazo que se haga público los resultados de la investigación interna ofrecida por el presidente de la Junta Nominadora sobre este hecho.
- Un postulante ha interpuesto una acción de amparo cuestionando la prueba de conocimiento. Si bien es un derecho el recurrir a la vía del amparo, es riesgoso abrir esa posibilidad cuando no existen elementos que evidencien arbitrariedad en la aplicación de la prueba, pues ello puede dar pie a que se pretenda descalificar el proceso por parte de aquellos que se resisten a un proceso neutral, técnico y ajeno a manipulaciones políticas.

- Resulta necesario que la Junta Nominadora, establezca criterios objetivos para desarrollar el conflicto de interés mencionado en el art. 41 del Reglamento de la Ley de la Junta Nominadora con relación a los potenciales conflictos entre personas postulantes y evaluadoras, los mismos que deben ser de público conocimiento
- En el contexto de polarización política que vive el país, existiendo una controversia entre las principales fuerzas políticas hondureñas sobre la legalidad de la junta directiva del Congreso, exhortamos a que este hecho, que se encuentra pendiente de solución, siga su curso, y no sea utilizado como argumento para cuestionar o paralizar el proceso de elección de la CSJ.
- Ante cuestionamientos ante la intervención de la Superintendencia para la aplicación de Pruebas de Evaluación de Confianza por ser un órgano que depende del Poder Ejecutivo, a fin de evitar cualquier duda de los resultados de las pruebas psicométricas y socioeconómicas, sugerimos se garantice un proceso de revisión en caso de producirse algún reclamo, el mismo que deberá ser conducido por una entidad externa con solvencia técnica en la materia e independiente.

3. Sugerencias al proceso de selección de magistrados y magistradas a la Corte Suprema de Justicia

En los próximos días y semanas la Junta Nominadora llevará a cabo actividades fundamentales de la evaluación de la idoneidad de las personas postulantes, incluyendo las investigaciones de antecedentes, la apertura a tachas y denuncias, así como las entrevistas que dotarán de información fundamental para la matriz de evaluación.

Sobre la investigación de antecedentes, este grupo de veedores insta a que las instituciones a las que se solicite información entreguen en tiempo la información completa y fidedigna que permita a la Junta llevar a cabo una evaluación exhaustiva. Además de generar cuestionamientos graves a las instituciones que no entreguen la información, la toma de decisiones con información incompleta afectará la rigurosidad del proceso, al no poder corroborar las declaraciones juradas de las personas postulantes.

Respecto a las tachas y denuncias, el grupo de veedores internacionales ha recibido información sobre preocupaciones en torno a presentación de las mismas por posibles represalias de las personas denunciadas. Este grupo subraya la importancia de que la Junta Nominadora establezca un protocolo para asegurar que la información de las personas que soliciten la reserva de su tacha o denuncia sea tratada de manera estrictamente confidencial y comunique las acciones correspondientes para generar confianza e invitar a que la ciudadanía participe.

Tal como lo han establecido los estándares internacionales, la etapa de entrevistas es fundamental para una evaluación completa que aporte información que no se conoce por otros medios. El proceso para las entrevistas debe garantizar la posibilidad de que la sociedad civil participe, y por lo menos, tenga la posibilidad de hacer llegar preguntas.

Finalmente, y en el entendido de que el Congreso Nacional será quien tome la decisión final, es conveniente que acuerde un proceso para que la selección de las 15 magistraturas respete el espíritu del proceso establecido en la propia legislación, garantizando los principios de publicidad, transparencia y rendición de cuentas, igualdad y no discriminación, así como independencia y objetividad. Esto incluye la fundamentación y motivación de las votaciones, privilegiando la meritocracia e independencia de las personas candidatas.

Tegucigalpa, Honduras; 29 de noviembre de 2022

Veedores internacionales al proceso de elección de la Corte Suprema de Justicia de Honduras (2023 – 2030)